

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 4 de noviembre de 2020.

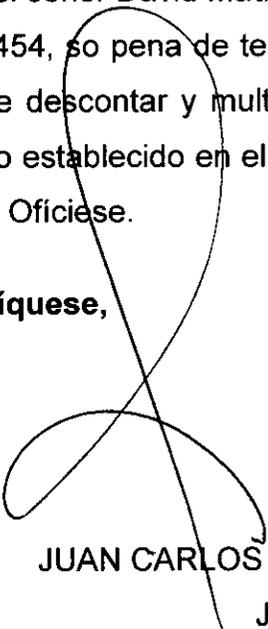
Ejecutivo

Radicación No. 2018-00203-00

Auto No. 1965

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte actora acredito el diligenciamiento del oficio enviado al Banco de Bogotá Suc. Cartago en este asunto se requerirá a esa entidad financiera para que dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia informe el trámite dado al oficio No. 1189 de 3 de julio de 2018, respecto al embargo y retención de los dineros que tenga depositados en cuentas corrientes, de ahorros o depósitos a cualquier orden el señor David Mauricio Dávila Henao identificado con la C. de C. No. 16.226.454, so pena de tener que responder directamente por los valores dejados de descontar y multa de dos a cinco salarios mínimos, en consonancia con lo establecido en el numeral 9º del artículo 593 y párrafo 2º del C. G. del P. Oficiese.

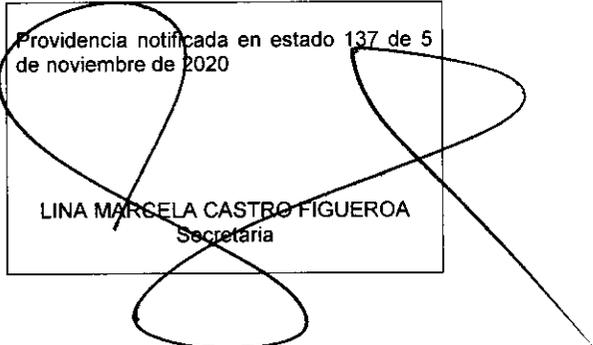
Notifíquese,



JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

Providencia notificada en estado 137 de 5
de noviembre de 2020



LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria